

DOCUMENTO TÉCNICO

“Por la cual se modifican el artículo 8 de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución 0531 del 29 de julio de 2026, y el artículo 2 de la Resolución 0531 del 29 de julio de 2026, y se dictan otras disposiciones”

1. MARCO NORMATIVO

Marco legal.

LEY 489 DE 1998, artículo 9: establece que los representantes legales de los organismos y entidades públicas podrán delegar el ejercicio de funciones a ellos asignadas o atribuidas por la ley, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

LEY 1002 DE 2005, artículo 7: “Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial”, dispone que el Presidente del ICETEX es su representante legal.

Marco reglamentario.

DECRETO 380 DEL 12 DE FEBRERO DE 2007, artículo 2: señala entre las funciones de la Presidencia del ICETEX la de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y planes generales de la Entidad y ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial, así como delegar dichas funciones de conformidad con la ley.

DECRETO 380 DEL 12 DE FEBRERO DE 2007, artículo 16: establece entre las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza la administración integral de la cartera de crédito educativo del ICETEX, incluida la ordenación del gasto asociada a dicha cartera, en los términos que le sean atribuidos.

Normativa Institucional.

ACUERDO 013 DE 2022, artículo 37, numeral 15: establece como función del Presidente del ICETEX la de delegar, de conformidad con la ley, las funciones que considere pertinentes en los servidores públicos del nivel directivo o asesor de la Entidad.

RESOLUCIÓN 0290 DEL 06 DE JUNIO DE 2025, “Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, mediante la cual el Presidente del ICETEX delegó en el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el numeral 1 del artículo

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

8, la función de actuar como ordenador del gasto y autorizar la condonación de los créditos condonables de los programas “Mariano Ospina Pérez” y “Artistas Colombianos”, en la modalidad de créditos Artistas Jóvenes Talentos Carolina Oramas, Artistas Jóvenes Talentos, ahora denominado Jóvenes Talentos, o la denominación que se llegare a determinar para el mismo, entre otras líneas y programas dirigidos, coordinados y ejecutados por dicha Oficina.

ACUERDO No. 018 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025, “Por el cual se incluyen las líneas de crédito educativo ‘Jóvenes Talentos’ y ‘Mariano Ospina Pérez’ al Acuerdo 034 del 11 de octubre de 2023”, mediante el cual la Junta Directiva del ICETEX dispuso la incorporación de dichas líneas al Reglamento de Crédito del ICETEX y determinó que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza sería responsable de su gestión integral respecto de los créditos educativos nuevos otorgados a partir del primer semestre del año 2026, sin disponer el traslado de la gestión de los créditos otorgados con anterioridad a dicha fecha, los cuales han continuado siendo tramitados, verificados y gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales.

RESOLUCIÓN 0531 DEL 29 DE JULIO DE 2026, “Por la cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025”, mediante la cual el Presidente del ICETEX modificó el artículo 8 de la Resolución 0290 de 2025, suprimiendo el numeral 1 y disponiendo en su artículo 2 que la administración integral y ordenación del gasto de las líneas “Jóvenes Talentos” y “Mariano Ospina Pérez” serían ejercidas por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, sin incorporar de manera expresa la distinción temporal prevista en el Acuerdo No. 018 de 2025 entre los créditos otorgados a partir del primer semestre de 2026 y los otorgados con anterioridad a dicha fecha.

DECRETO 385 DEL 07 DE ABRIL DE 2026, que fortaleció el enfoque de gobernanza regulatoria y estableció lineamientos aplicables al ciclo de producción normativa, marco en el cual el ICETEX aplica la Política de Mejora Normativa en la expedición de sus actos administrativos de carácter general y abstracto, la cual exige la elaboración de un documento técnico que justifique la necesidad, el alcance y los efectos de los proyectos de actos administrativos de carácter general, con carácter previo a su expedición.

2. ALCANCE DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 0290 DE 2025 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 0531 DE 2026) Y AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 0531 DE 2026

Modificar el artículo 8 de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución 0531 del 29 de julio de 2026, el cual quedará así:

“Artículo 8. Delegación de funciones al Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales. Delegar en el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, las siguientes funciones:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



1. *Presentar ante los países y organismos oferentes los candidatos y preseleccionados a becas gestionadas por el ICETEX.*

2. *Actuar como ordenador del gasto y suscribir los documentos requeridos para autorizar los giros de recursos a las Instituciones de Educación Superior o a los beneficiarios de los servicios que integran el portafolio administrado por la Oficina de Relaciones Internacionales; así mismo, realizar el seguimiento y control de esta gestión e informar sobre su ejecución a la Presidencia del ICETEX.*

3. *Garantizar la aplicación de mecanismos técnicos y académicos para la asignación y otorgamiento de los cupos residenciales a estudiantes colombianos en el Colegio Mayor Colombiano 'Miguel Antonio Caro', con sede en Madrid, España.*

4. *Actuar como ordenador del gasto y autorizar la condonación de los créditos condonables para los programas denominados 'Mariano Ospina Pérez' y 'Artistas Colombianos' en la modalidad de créditos Artistas Jóvenes Talentos Carolina Oramas, Artistas Jóvenes Talentos, ahora denominado Jóvenes Talentos, o la denominación que se llegare a determinar para el mismo, exclusivamente respecto de los créditos otorgados con anterioridad al primer semestre del año 2026, de conformidad con el Acuerdo No. 018 del 29 de octubre de 2025. Los créditos de dichas líneas otorgados a partir del primer semestre de 2026 en adelante son de competencia exclusiva de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 0531 de 2026."*

Así mismo, se modifica el artículo 2 de la Resolución 0531 del 29 de julio de 2026, el cual quedará así:

"Artículo 2. Competencia de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza. Las funciones relacionadas con la administración integral y ordenación del gasto de las líneas crédito condonable para 'Artistas Colombianos' y de crédito condonable 'Mariano Ospina Pérez' continuarán siendo ejercidas por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, exclusivamente respecto de los créditos otorgados a partir del primer semestre del año 2026, de conformidad con las funciones asignadas en el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 018 de 2025 y la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025.

Para los créditos otorgados con anterioridad al primer semestre del año 2026, la administración integral y la ordenación del gasto de las líneas mencionadas en el inciso anterior continuarán a cargo de la Oficina de Relaciones Internacionales, en los términos y con el alcance previstos en el artículo 8 de la Resolución 0290 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución 0531 de 2026 y por el artículo 1 de la presente resolución."

Adicionalmente, el proyecto de resolución incorpora un artículo sobre vigencia de los trámites de condonación en curso ante la Oficina de Relaciones Internacionales a la fecha de su entrada en vigencia, un artículo de comunicación a las dependencias interesadas (Secretaría General, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Relaciones Internacionales y Vicepresidencia de Crédito y Cobranza), y un artículo de vigencia y derogatorias conforme al cual el acto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Esta modificación de ambos artículos busca que el artículo 8 de la Resolución 0290 de 2025 y el artículo 2 de la Resolución 0531 de 2026 queden armonizados entre sí. Asimismo, se tiene en cuenta que mediante Resolución No. 0459 del 26 de junio de 2026 se modificó el artículo 7 de la Resolución 212 de 2024, asignando al Comité del Portafolio Internacional del ICETEX la competencia para decidir, exclusivamente en casos excepcionales, las

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



solicitudes de condonación de beneficiarios adjudicados con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo 018 de 2025 — competencia distinta y compatible con la delegación individual y ordinaria que se restablece mediante el presente proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Resolución 0290 de 2025 delegó en el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, entre otras funciones, la de actuar como ordenador del gasto y autorizar la condonación de los créditos condonables de los programas “Mariano Ospina Pérez” y “Artistas Colombianos” (línea Jóvenes Talentos), previo el cumplimiento de la reglamentación aplicable, en atención a que ha sido la Oficina de Relaciones Internacionales la que histórica y operativamente ha gestionado, verificado y tramitado los requisitos de condonación de estas líneas de crédito.

Posteriormente, el Acuerdo No. 018 de 2025 incorporó dichas líneas al Reglamento de Crédito del ICETEX y determinó que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza sería responsable de la gestión integral de los créditos educativos nuevos otorgados a partir del primer semestre del año 2026, sin ordenar el traslado de la gestión de los créditos otorgados con anterioridad a dicha fecha. En consecuencia, los créditos otorgados a partir del primer semestre de 2026 se encuentran bajo la gestión integral de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, mientras que los créditos otorgados con anterioridad a dicha fecha continúan siendo atendidos por la Oficina de Relaciones Internacionales en lo relacionado con su administración integral, la ordenación del gasto y el trámite, verificación y autorización de la condonación.

La Resolución 0531 de 2026 modificó el artículo 8 de la Resolución 0290 de 2025, suprimiendo por completo el numeral 1, mediante el cual se había delegado en el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, entre otras funciones, la de actuar como ordenador del gasto y autorizar la condonación de los créditos condonables de los programas “Mariano Ospina Pérez” y “Artistas Colombianos” (línea Jóvenes Talentos), sin incorporar de manera expresa la distinción temporal prevista en el Acuerdo No. 018 de 2025. Esta redacción genera una imprecisión normativa susceptible de interpretarse en el sentido de excluir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la facultad de autorizar las condonaciones de los créditos otorgados con anterioridad al primer semestre de 2026.

En consecuencia, resulta necesario modificar el artículo 8 de la Resolución 0290 de 2025 (modificado por el artículo 1 de la Resolución 0531 de 2026), con el fin de incorporar nuevamente, como una de las funciones ordinarias delegadas al Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, la de actuar como ordenador del gasto y autorizar la condonación de los créditos condonables de los programas “Mariano Ospina Pérez” y “Artistas Colombianos”, exclusivamente respecto de los créditos otorgados con anterioridad al primer semestre de 2026, de manera que el artículo 8 quede armonizado con lo dispuesto en el Acuerdo No. 018 de 2025.

Esta modificación busca, en primer lugar, garantizar la seguridad jurídica y la continuidad administrativa de los trámites de condonación en curso ante la Oficina de Relaciones Internacionales; en segundo lugar, proteger los principios de buena fe y confianza legítima de los beneficiarios de créditos otorgados con anterioridad al primer semestre de 2026, cuyos procesos se han adelantado ante dicha Oficina; y, en tercer

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📱 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



lugar, evitar la coexistencia de dos lecturas posibles del artículo 8 (una literal, que excluiría a la Oficina de Relaciones Internacionales de la facultad de autorizar las condonaciones de los créditos otorgados con anterioridad al primer semestre de 2026, y otra sistemática, que reconocería a la Oficina la facultad de autorizar las condonaciones de los créditos otorgados con anterioridad al primer semestre de 2026, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 018), lo cual afecta la claridad y la seguridad jurídica que debe caracterizar los actos administrativos de carácter general.

4. ESTUDIO TÉCNICO

Técnica legislativa. Se optó por incorporar la función de condonación como un numeral ordinario adicional (numeral 4) dentro del listado de funciones delegadas al Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales en el artículo 8, y no como un párrafo transitorio o de vigencia limitada. Ello obedece a que la distinción de competencias por fecha de otorgamiento del crédito, establecida en el Acuerdo No. 018 de 2025, no corresponde a un régimen de transición con vocación de agotarse en el corto plazo, sino a una regla estable de distribución de competencias: mientras existan créditos condonables otorgados con anterioridad al primer semestre de 2026 que se encuentren en proceso de amortización o pendientes de condonación, la competencia de la Oficina de Relaciones Internacionales para autorizar su condonación se mantiene vigente. Dada la naturaleza plurianual de estos créditos, estos procesos pueden extenderse por varios años, por lo que calificar esta competencia como “transitoria” podría inducir a error sobre su naturaleza y vigencia.

Continuidad operativa. La Oficina de Relaciones Internacionales cuenta con el conocimiento operativo, histórico y documental de los expedientes de condonación de los créditos “Jóvenes Talentos” y “Mariano Ospina Pérez” otorgados con anterioridad a 2026, al haber sido la dependencia encargada de su verificación y trámite desde la expedición de la Resolución 0290 de 2025. Trasladar de manera intempestiva a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza la gestión de estos créditos, respecto de los cuales no se dispuso su traslado mediante el Acuerdo No. 018 de 2025, implicaría un reproceso administrativo (transferencia de expedientes, re-verificación de requisitos y curva de aprendizaje) que puede generar demoras en perjuicio de los beneficiarios cuyos trámites se encuentran en curso.

Consistencia con el Acuerdo No. 018 de 2025. La modificación propuesta no crea una competencia nueva ni amplía las facultades de la Oficina de Relaciones Internacionales; se limita a reflejar en el artículo 8 de la Resolución 0290 de 2025 la distribución de competencias establecida en el Acuerdo No. 018 de 2025. En esa medida, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza mantiene la gestión integral de los créditos educativos nuevos otorgados a partir del primer semestre de 2026, en los términos previstos en el artículo 2 de la Resolución 0531 de 2026, sin que la presente modificación afecte dicha competencia.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📞 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Efectos frente a terceros. La modificación propuesta no impone cargas nuevas a los beneficiarios de los créditos condonables, ni modifica los requisitos sustanciales de condonación previstos en el Reglamento de Crédito del ICETEX; su efecto se limita a precisar cuál dependencia interna del ICETEX es competente para la administración integral, la ordenación del gasto, la tramitación y autorización de la condonación, según la fecha de otorgamiento del crédito, lo que resulta coherente con el principio de eficacia y con el deber de la Administración de mantener reglas de competencia claras y de fácil verificación tanto para los servidores públicos como para los beneficiarios.

Vigencia. Conforme al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución dispone que rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, momento a partir del cual producirá efectos jurídicos frente a los servidores de la Entidad y frente a terceros.

GLADYS ALICIA REY CASTELLANOS

Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó:	Camila Andrea López Esteban	Contratista Oficina de Relaciones Internacionales	
Revisó:	Sol Beatriz Gómez Bonilla	Contratista Oficina de Relaciones Internacionales	
Revisó	Katherine Barrantes	Líder programa Jóvenes Talentos Oficina de Relaciones Internacionales	
Aprobó:	Gladys Alicia Rey Castellanos	Jefe Oficina de Relaciones Internacionales	

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎧 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📺 www.defensoriasernarojas.com 📺 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📺 defensoria@defensoriasernarojas.com 📺 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

